



Alcaldía Municipal de Chía  
**DECRETO No. 52 DE 2015**  
(29 de Diciembre)

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 86 DE 2015 EN LO CONCERNIENTE AL FUNCIONAMIENTO, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ENTREGADOS POR EL PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS PARA LA CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones artísticas y culturales.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo mencionado anteriormente estipula además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer entre otros programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que el Honorable Concejo de Chía aprobó el Acuerdo 86 de 2015 "Por medio del cual se regula el Sistema Municipal de Cultura de Chía – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Que a través del artículo 45 del Acuerdo 86 de 2015, con el fin de promover la creación, la circulación y la investigación de contenidos artísticos y culturales, se creó el portafolio de convocatorias con estímulos anuales como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales.

Que el artículo 67 del mencionado Acuerdo facultó al Alcalde de Chía para reglamentar lo concerniente al funcionamiento, criterios de selección y adjudicación de los estímulos entregados por el portafolio de convocatorias para la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales.

Que en mérito de todo lo anterior el Alcalde Municipal de Chía,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Establecer los lineamientos generales para el funcionamiento, criterios de selección y adjudicación de los estímulos entregados por el

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 98 44 444 Ext. 1700/01/03  
Correo: [contratacionchia@gmail.com](mailto:contratacionchia@gmail.com) Página: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)





Alcaldía Municipal de Chía

portafolio de convocatorias para la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales.

**Artículo 2. Del funcionamiento.** De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 86 de 2015, la Administración Municipal a través de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, realizará anualmente la asignación de recursos para promover la creación, la circulación y la investigación de contenidos artísticos y culturales, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. En cada vigencia fiscal, la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, definirá los recursos con los cuales se financiará el portafolio de estímulos del que trata el artículo 45 del Acuerdo 86 de 2015; en ningún caso el valor puede ser menor que la vigencia fiscal inmediatamente anterior.
2. Anualmente mediante Resolución administrativa, el Alcalde de Chía dará apertura a la convocatoria pública para estimular la creación, la circulación y la investigación de contenidos artísticos y culturales.
3. Podrán participar en los procesos de convocatoria para la entrega de estímulos:
  - a. Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Chía.
  - b. Organizaciones culturales privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Chía.
4. No podrán participar en los procesos de convocatoria para la entrega de estímulos:
  - a. Personas naturales menores de dieciocho (18) años, o que no tengan residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Chía.
  - b. Organizaciones culturales no formalizadas.
  - c. Personas jurídicas públicas.
  - d. Personas jurídicas que no tengan como sede, residencia y trabajo artístico el municipio de Chía.
  - e. Personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución Política y la normatividad vigente sobre la materia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

*[Firma]*

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03  
Correo: [contratacionchia@gmail.com](mailto:contratacionchia@gmail.com) Página: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)





Alcaldía Municipal de Chía

- f. Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.
  - g. Personas naturales o jurídicas a quienes la Alcaldía Municipal de Chía a través de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.
5. Cada participante, ya sea persona natural o persona jurídica, podrá presentar un (1) proyecto por cada uno de los estímulos de la convocatoria para estimular y promocionar la creación, la formación, la circulación y la investigación artística y cultural; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo.
  6. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, dará la asesoría técnica requerida para la formulación de los proyectos a los interesados.
  7. La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, publicará los proyectos ganadores de la convocatoria pública, en medios físicos o electrónicos de amplia difusión.
  8. La convocatoria pública en cada una de las vigencias fiscales deberá contener estímulos en las siguientes líneas de inversión: circulación, creación, formación e investigación.

**Artículo 3. De los criterios de selección.** Anualmente el Alcalde de Chía mediante la Resolución administrativa que da apertura a la convocatoria pública para estimular la creación, la circulación y la investigación de contenidos artísticos y culturales, definirá los criterios de selección de los proyectos manteniendo siempre la equidad entre prácticas artísticas y culturales, así como de las líneas de inversión de las que trata el numeral 8 del artículo 2 del presente Decreto.

**Parágrafo primero.** La Administración Municipal seleccionará jurados expertos mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para su selección, se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. El número de jurados será siempre impar.

**Parágrafo segundo.** Los jurados de los que trata el parágrafo anterior deberán evaluar entre otros: la viabilidad de la propuesta, los aspectos técnicos de la propuesta, la relación lógica de la propuesta y la trayectoria del aspirante.

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03  
Correo: [contratacionchia@gmail.com](mailto:contratacionchia@gmail.com) Página: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)



*[Firma manuscrita]*



Alcaldía Municipal de Chía

**Artículo 4. De la adjudicación.** Para la asignación de los recursos del portafolio de estímulos del que trata el artículo 45 del Acuerdo 86 de 2015, la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, efectuará una convocatoria mediante la publicación del presente Decreto junto con la Resolución de la que trata el numeral 2 del artículo 2 del presente acto administrativo, en medios escritos, radiales y televisivos, así como en la página web de la entidad.

Una vez publicada la convocatoria y dentro de los tiempos establecidos en ella, los diferentes destinatarios que estén debidamente inscritos en el Sistema de Información Cultural de Chía (SICC), procederán a realizar su postulación acatando los criterios establecidos en el presente Decreto.

Una vez cerrada la convocatoria, se realiza la verificación de los documentos por parte de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien revisará dentro del término establecido que la documentación entregada cumpla con las condiciones previstas en la Resolución que da apertura a la mencionada convocatoria. Finalizado el proceso de verificación, se publicará en el portal web de la entidad el listado total de las propuestas habilitadas y rechazadas.

Luego serán enviadas las propuestas habilitadas a cada uno de los jurados, quienes de manera individual evaluarán las propuestas bajo los criterios señalados por la Resolución que da apertura a la convocatoria, dejando constancia de dicha evaluación y calificación mediante el diligenciamiento de una planilla por cada propuesta presentada. Con posterioridad a la evaluación individual, el jurado sesionará para que mediante acta de recomendación motivada indique los ganadores de cada estímulo.

El Alcalde Municipal de Chía adoptará la recomendación efectuada por los jurados mediante acto administrativo.

**Parágrafo primero.** El fallo del jurado será inapelable.

**Parágrafo segundo.** Cuando no se presenten proyectos en las modalidades o líneas señaladas en la convocatoria pública, o se declare desierta la misma, la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, en cualquier momento de la vigencia respectiva definirá la redistribución de los recursos.

**Artículo 5. Desembolso de los recursos asignados.** La Administración Municipal mediante Resolución adoptará la decisión de los jurados para la entrega de recursos a las propuestas o entidades que sean elegidas como ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

**Parágrafo primero.** El beneficiario se hace responsable para todos los efectos de los recursos recibidos y procederá a establecer las garantías que determine la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03  
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



*[Firma manuscrita]*



Alcaldía Municipal de Chía

**Artículo 6. Supervisión.** La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, ejercerá directamente la supervisión a cada proyecto seleccionado y tomará en cualquier caso o momento las medidas de control y vigilancia que estime pertinentes para asegurar el adecuado uso de los recursos asignados.

**Artículo 7. Seguimiento.** Los beneficiarios del portafolio de estímulos del que trata el artículo 45 del Acuerdo 86 de 2015, presentarán los informes, documentos y soportes necesarios para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución del proyecto que le solicite la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

**Artículo 8.** La Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, realizará reuniones informativas, al igual que un ciclo de capacitaciones para instruir y orientar sobre la asignación de recursos provenientes del portafolio de estímulos del que trata el artículo 45 del Acuerdo 86 de 2015.

**Artículo 9. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015).

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mario Delgado Arana – Directora de Cultura

Proyectó: Guillermo Alfonso Forero Medina – Contratista Dirección de Cultura

Alcaldía Municipal de Chía

*Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03  
Correo: [contratacionchia@gmail.com](mailto:contratacionchia@gmail.com) Página: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)

